DECLARA QUE PARA PROCESO ELECTORAL 1990 EL SENADO SE ELIGE EN DISTRITO ELECTORAL UNICO ("El Peruano" 18-VII-89)

LEY No. 25076

Articulo 10.- Modificase el articulo 230. de la Ley No. 23903, en los términos siguientes:

"Articulo 23o.- De conformidad con la cuarta disposición transitoria de la Constitución Política del Perú, el Senado se elige en Distrito Electoral Unico, en el proceso electoral de 1990".

Articulo 20.- Quedan derogadas las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Articulo 30.- La presente Ley entra en vigencia al dia siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuniquese al Presidente de la Republica para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 17 de Julio de 1989. ALAN GARCIA PEREZ CESAR DELGADO BARRETO. Ministro de Justicia.
